

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 118-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 23 de Abril del 2021

## VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 265-2019-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 006-2021-GRM/GRI-SGO-RO-AARA-PUENTE, Informe N° 1369-2021-GRM/GRI-SGO, Informe N° 042-2021-GRM-GGR/OSLO/IO-RCCC, Informe N° 1348-2021-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 007-2021-GRM/GRI-SGO-RO-AARA-PUENTE, Informe N° 1650-2021-GRM/GRI-SGO, Informe N° 056-2021-GRM-GGR/OSLO/IO-RCCC, Informe N° 1653-2021-GRM-GGR/OSLO, Carta N° 123-2021-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puentes; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", Y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 265-2019-GR.MOQ/GGR-GRI, del 28 de octubre del 2019, resuelve aprobar el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición IOARR denominado "Reparación de Puentes; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles – Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con Código Único N° 2448668, con un presupuesto de S/. 143,942.72 Soles, y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Informe N° 006-2021-GRM/GRI-SGO-RO-AARA-PUENTE del 31 de marzo del 2021, emitido por el Ing. Armando Rivera Ayhuasi, Residente de Obra, remite el expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puentes; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles – Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", concluye que, el proyecto en mención, requiere de una modificación de pie de presupuesto sin afectación presupuestal N° 01, para dar la solución al pago de AFP extornando en el año 2020, y permite la liquidación financiera del IOARR, recomienda aprobar el expediente en mención, y solicita derive a la oficina de supervisión y liquidación de obras, para su evaluación y aprobación correspondiente, quedando según cuadro:

CUADRO COMPARATIVO RESPECTO AL PIE DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO				
DESCRIPCION	%	EXPEDIENTE ORIGINAL	%	NUEVO PIE DE PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		121,985.35		121,985.35
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	10	12,198.54	10.38	12,662.08
GASTOS DE SUPERVISION	5	6,099.27	5.00	6,099.27
GASTOS DE LIQUIDACION	3	3,659.56	2.62	3,196.02
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>143,942.72</b>		<b>143,942.72</b>

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 118-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA: 23 de Abril del 2021

**Objetivo de la Modificación del Pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01:** La obra culmino con ejecución física el 31 de diciembre del 2019, quedando para el año 2020, la presentación de informes mensuales, la elaboración de acta de recepción de obra, elaboración de informe final de obra, formatos 12B y otros como es informe de infobras, que se tuvo que realizar durante los meses de enero, febrero del año 2020, asimismo, se tubo observaciones los cuales fueron levantadas a su debido tiempo. Durante el año 2020, se realizó las conciliaciones de saldo y en base el Acta de Conciliación de Saldos, se observa que, en los Gastos de Costo Directo, liquidaciones de obra del expediente técnico en el presente año 2021 es de S/. 1,532.00 y S/. 3,660.00 Soles respectivamente que no serán ejecutados en su totalidad. Por el cual se hizo un análisis en el presupuesto desagregado, referente a Gastos de liquidación costo indirecto del expediente técnico, lo presupuestado que es de S/. 3,660.00 Soles que no serán gastados en su totalidad es necesario sacar un porcentaje del 0.38% para dar solución al pago de AFP extornado en el año 2020 por el área de tesorería del Gobierno Regional de Moquegua. Que es el objetivo general del presente expediente de modificación del Pie de Presupuesto sin afectación presupuestal N° 01. Los cuales va permitir la culminación de liquidación financiera del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua".

**Justificación Técnica Legal:**

La justificación de la elaboración del Expediente de Modificación del Pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01, se debe al Informe N° 0529-2021-GRM/ORA-ORH de forma reiterativa, sobre el pago de AFP extornado en el año 2020, en donde menciona al respecto, cabe indicar que con Informe N° 0282-2021-GRM/ORA-ORH, se solicitó a su despacho se autorice o adjunte certificación presupuestal validada para el presente ejercicio fiscal 2021, con respecto al Proyecto "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua".

Que, mediante Informe N° 1369-2021-GRM/GRI-SGO de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", para su traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y su evaluación, opinión y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 042-2021-GRM-GGR/OSLO/IO-RCCC, del 07 de abril del 2021, emitido por el Ing. Roycer Casimiro Cuayla Cordova, Inspector de Obra, observa el expediente señalando que, se detalle el presupuesto desagregado de costo indirecto y el desagregado del nuevo pie de presupuesto del costo indirecto de la modificación del pie de presupuesto sin afectación presupuestal N° 01, derivado con el Informe N° 1348-2021-GRM-GGR/OSLO, del Jefe de Supervisión y liquidación de Obras, por lo que luego de levantamiento de observaciones se traslada a la Sub Gerencia de Obras, con el Informe N° 007-2021-GRM/GRI-SGO-RO-AARA-PUENTE, del 16 de abril del 2021, emitido por el Ing. Armando Adolfo Rivera Ayhuasi, recomienda sea derivado a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, para su evaluación y conformidad, asimismo, mediante Informe N° 1650-2021-GRM/GRI-SGO, del 19 de abril del 2021 emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", y se derive a la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, para su evaluación, opinión y aprobación por el inspector de obra.

Que, mediante Informe N° 056-2021-GRM-GGR/OSLO/IO-RCCC del 21 de abril del 2021, emitido por el Ing. Roycer Casimiro Cuayla Cordova, Inspector de Obra, remite el expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", en su análisis, respecto al presupuesto aprobado, detalla los componentes del proyecto inicial:

PRESUPUESTO APROBADO			
1	COSTO DIRECTO		121,985.35
2	GASTOS GENERALES	10.00%	12,198.54
3	GASTOS DE SUPERVISION	5%	6,099.27
4	GASTOS DE LIQUIDACION	3%	3,659.56
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		0.00
6	PRESUPUESTO TOTAL		143,942.72

Asimismo, el expediente de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR, según cuadro, cuenta con un monto total de S/. 143,942.72 Soles:

CUADRO COMPARATIVO RESPECTO AL PIE DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO				
DESCRIPCION	%	EXPEDIENTE ORIGINAL	%	MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO AFECTACION PRESUPUESTAL N° 01
COSTO DIRECTO		121,985.35		121,985.35
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	10	12,198.54	10.38	12,662.08
GASTOS DE SUPERVISION	5	6,099.27	5.00	6,099.27
GASTOS DE LIQUIDACION	3	3,659.56	2.62	3,196.02
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0	0.00	0.00	0.00
TOTAL EXPEDIENTE		143,942.72		143,942.72

Así también, el Ing. Roycer Casimiro Cuayla Cordova, Inspector de obra, concluye dando opinión técnica favorable a dicho expediente, sin incremento presupuestal, recomendando proseguir los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio.

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 118-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 23 de Abril del 2021

Que, mediante Informe N° 1653-2021-GRM-GGR/OSLO del 22 de abril del 2021, emitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz, Jefe de Supervisión y liquidación de Obras, remite el expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con código único 2448668, por un monto total de S/. 143,942.72 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa.



Que, mediante Carta N° 123-2021-NFZT-GRI del 23 de abril del 2021 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que, ha revisado los actuados del expediente técnico de Modificación del Pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con código único 2448668, por un monto total de S/. 143,942.72 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene la opinión técnica favorable, emitida por el Inspector de Obra; concluye, dando la viabilidad, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ, de fecha 05 de JUNIO del 2020, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir del 08 de junio del 2020 al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, (...), y modificatoria según Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el expediente técnico de Modificación del pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01 del IOARR denominado "Reparación de Puente; en el (la) Sector Chaclaca - Los Molles - Coalaque, Distrito de Coalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con Código Único 2448668, por un monto total de S/. 143,942.72 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 46, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:



IOARR	:	"REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) SECTOR CHACLACA - LOS MOLLES - COALAQUE, DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".
CU	:	2448668
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa.
Presupuesto Total	:	S/. 143,942.72 Soles.
Plazo de ejecución	:	30 días calendario.

### Modificación del Pie de Presupuesto sin Afectación Presupuestal N° 01:

CUADRO COMPARATIVO				
DESCRIPCION	%	EXPEDIENTE ORIGINAL	%	MODIFICACION DEL PIE DE PRESUPUESTO SIN AFECTACION PRESUPUESTAL N° 01
COSTO DIRECTO		121,985.35		121,985.35
GASTOS DE DIRECCION TECNICA	10	12,198.54	10.38	12,662.08
GASTOS DE SUPERVISION	5	6,099.27	5.00	6,099.27
GASTOS DE LIQUIDACION	3	3,659.56	2.62	3,196.02
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>143,942.72</b>		<b>143,942.72</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Residente de Obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 118-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.


FECHA: 23 de Abril del 2021



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABRAHAM MARIO PONCE SOSA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

